

CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) Y EN APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR SARS-COV2 (COVID-19), SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA; A LOS RESPONSABLES DE GIROS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON ALIMENTOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, ASÍ COMO DISCOTEC'S, CENTROS NOCTURNOS, SALONES DE FIESTA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CANTINAS, PULQUERÍAS, CERVECERÍAS, ALMACENES DE LICOR Y SIMILARES **DE LAS COMUNIDADES DE ROQUE, TENERÍA DEL SANTUARIO, PLANCARTE, SAN CAYETANO, LA CONCEPCIÓN, SAN JOSÉ DE MENDOZA, SAN ISIDRO DE LA CONCEPCIÓN, SAN ANTONIO GALLARDO, SAN JUAN DE LA VEGA, LA AURORA, GALVANES, CAPULINES, SAN ELIAS, SANTA TERESA, PRESA BLANCA**; QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO:

"SE PROHÍBE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, Y HASTA EL HORARIO DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

POR LO QUE, EN CASO DE CONTRAVENIR ESTA DISPOSICIÓN, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO; CONSISTENTES EN AMONESTACIÓN, MULTA, REUBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, SUSPENSIÓN TEMPORAL REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, O SECUESTRO DE LOS BIENES, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

**ATENTAMENTE
CELAYA GUANAJUATO A 11 DE FEBRERO DEL 2021**


**LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.**




**LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**